



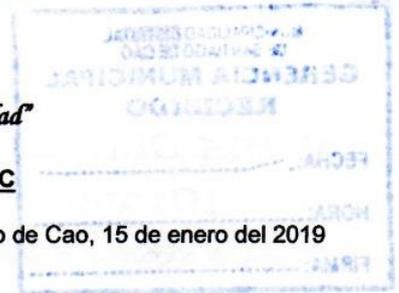
Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°017-2019-MDSC

Santiago de Cao, 15 de enero del 2019



VISTO:

El Expediente Administrativo N°00143, de fecha 09 de enero del 2019, el mismo que contiene el Informe N°006-2019-RHFC-GDES/MDSC; Informe N°002-2019-MDSC/GM, de fecha 14 de enero del 2019; proveído de alcaldía de fecha 15 de enero del 2019; y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, por tanto, están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a ordenamiento jurídico;

Que, el Expediente Administrativo N°00143, de fecha 09 de enero del 2019, el mismo que contiene el Informe N°006-2019-RHFC-GDES/MDSC, presentado por el Ing. Ronnie Harold Fabián Reyes, Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, solicita la nueva Resolución de Alcaldía con la designación del Coordinador Local de los Programas Presupuestales de la Municipalidad, de conformidad con lo establecido el artículo 11 inciso 11.2, numeral d) de la Directiva N°002-2016-EF/50.01.;

Que, de acuerdo al numeral 8.1. del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el presupuesto es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a tender durante el año fiscal, para cada una de las Entidades que forman parte del sector público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, de acuerdo al artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, establece las líneas de acción que se vienen aplicando en el marco de la reforma presupuestal, vinculadas directamente con la implementación del Presupuesto por Resultados y la articulación territorial de los Programas Presupuestales (PP);

Que, asimismo el numeral 79.3 del artículo 79° e la precitada ley se hace referencia a los programas presupuestales como unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad;

Que, mediante la Resolución Directoral N°024-2016-EF/50.01 se aprueba la Directiva N°002-2016-EF/50.01, "Directiva de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", la cual tiene por objetivo establecer las disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de Programas Presupuestales, los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;

Que, para el cumplimiento de dicho objetivo en su artículo 11° la Directiva indica que la coordinación de los productos vinculados a los Programas Presupuestales en los que participan los gobiernos locales, recaerá en el **Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que le denominará Coordinador Local. Agrega la norma que dicho Coordinador será designado por resolución del Titular del Pliego;**

Que, asimismo la norma señala que el Coordinador Local participara al igual que el Coordinador Regional en la articulación con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto;

Que, mediante Informe N°002-2019-MDSC/GM, de fecha 14 de enero del 2019, presentado por el Econ. Roger Eduardo Ganoza Florián, Gerente Municipal, eleva toda la documentación para que se expida el acto resolutorio correspondiente, de conformidad como lo establece la Directiva N°002-2016-EF/50.01;





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°017-2019-MDSC

Pág. 02

Que, mediante proveído de alcaldía de fecha 15 de enero del 2019, el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, Don Alex Genaro Vásquez Reyes, ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el artículo 11° de la Directiva N°002-2016-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la CPC. LINDA KATHERIN ALFARO CABRERA, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, como **COORDINADORA LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO**, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N°002-2016-EF/50.01 "Directiva de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Son funciones del Coordinador Local, las establecidas en el numeral 11.2 del artículo 11° de la Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que para el cumplimiento de las funciones del Coordinador Local, los órganos de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao presten apoyo necesario en el marco de las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento a las diferentes Gerencias y unidades de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, el contenido de esta Resolución y remitir copia de la misma a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
UPP
PI
Interesados
AGVR/rkse

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE